DICTAMEN DE PRECIOS REFERENCIALES CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO MÉDICO SANATORIAL PARA EMPLEADOS (SBE)." ID N° 427.202

Asunción, 10 de abril de 2023.

De conformidad a la Resolución DNCP N° 1890/2020 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03, el llamado de referencia fue procesado por esta Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones, tomando como base las especificaciones técnicas y demás condicionantes fijadas por la dependencia solicitante.

En ese sentido informamos que la metodología utilizada para la obtención de los precios referenciales de la convocatoria mencionada ha sido la siguiente:

3- Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

Al respecto, conforme a los datos publicados en el sistema de información de Contrataciones Públicas, se ha tomado como cálculo para el precio promedio referencial, 4 (cuatro) fuentes obtenidas, resultante de las ofertas adjudicadas por las siguientes Convocantes: **BCP CONTRATO N° 20/2021, SENAD CONTRATO N° 34/2021, CGR CONTRATO N° 03/2022 Y BNF-P N° 581/2022.**

Por lo expuesto precedentemente, se tienen los precios referenciales que se detallan en el documento anexo y se determina, por tanto, el precio unitario mensual en Gs. 1.000.000, lo que, a 12 meses, equivale a Gs. 12.000.000, monto que se encuentra dentro de los parámetros establecidos en la Ley 7050 Que aprueba el presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2023 y que reza entre otras cosas en su art. 240: cuanto sigue: *"Los contratos que suscriban los Organismos y Entidades del Estado (OEE), en concepto de servicios de medicina y odontología prepaga, no podrán ser mayores a G. 1.000.000 (Guaraníes un millón) en forma mensual o G. 12.000.000 (Guaraníes doce millones) anuales por cada funcionario, con excepción de los funcionarios del Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE), en misión fuera del país"*

En vista a las disposiciones reglamentarias, se adjunta la documentación respaldatoria a efectos de su comunicación con el llamado correspondiente.

Atentamente,

CAROLINA AUADA DE GARDEL
Gerente
Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones

"SEGURO MÉDICO SANATORIAL PARA EMPLEADOS (SBE)

Nº	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	VIGENCIA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO G.				PRECIO PROMEDIO UNITARIO POR FUNCIONARIO IVA INCLUIDO G.	PRECIO PROMEDIO UNITARIO POR FUNCIONARIO Y POR VIGENCIA DEL CONTRATO (12 MESES) IVA INCLUIDO-	PRECIO PROMEDIO TOTAL G.	
							PRECIO 1	PRECIO 2	PRECIO 3	PRECIO 4			CANTIDAD	
							BCP CONTRATO N° 20/2021	SENAD CONTRATO N° 34/2021	CGR CONTRATO N° 03/2022	BNF-P N° 581/2022			MÍNIMA	MÁXIMA
1	Seguro Médico Sanatorial para Empleados	1.500	1.900	MES	UNIDAD	12	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	12.000.000	18.000.000.000	22.800.000.000
TOTAL GS.														22.800.000.000

FERNANDO MIRANDA
FUNCIONARIO RESPONSABLE
SECCION CONTROL DE PRECIOS

BANCO NACIONAL DE FOMENTO - Dirección de Especificaciones Técnicas y Precios - Gerencia Departamental Operativo de Contrataciones - BNF

CYNTHIA MONGELOS DAVID
JEFA DIVISION ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PRECIOS

CAROLINA AUADA
GERENTE
GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES

SILVIA PATRICIA NUÑEZ MAZACOTTE
Firmado digitalmente por SILVIA PATRICIA NUÑEZ MAZACOTTE
Fecha: 2021.07.15 13:09:39 -04'00'

MARCO AURELIO GONZALEZ MALDONADO
Firmado digitalmente por MARCO AURELIO GONZALEZ MALDONADO
Fecha: 2021.07.15 14:10:28 -04'00'

CONTRATO N° 20/2021

Entre el **BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY**, domiciliado en las **Avenidas Federación Rusa y Augusto Roa Bastos de la Ciudad de Asunción**, República del Paraguay, representado para este acto por el **ECON. JOSÉ CANTERO SIENRA**, con documento de identidad N° **1.606.703**, y por el **ECON. WALTER ANTONIO ZÁRATE ALMIRÓN**, con documento de identidad N° **1.328.169**, en calidad de Presidente y Encargado de Despacho de la Gerencia General, respectivamente, denominada en adelante **la CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA**, con **R.U.C. N° 80002917-8**, domiciliada en **O'Higgins N° 631 entre Sucre y Lillo de la Ciudad de Asunción**, República del Paraguay, representada para este acto por la **LIC. HELEN HARRISON PALEARI**, con documento de identidad N° **1.045.195** y la **LIC. MARÍA MAGDALENA VELAZQUEZ DE QUINTANA**, con documento de identidad N° **1.046.434**, en calidad de Presidente y Apoderada, respectivamente; denominada en adelante **el PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato en el marco del llamado a **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 20/2021 - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO PARA EL BCP – ID. N° 394661"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del presente Contrato es la contratación del servicio médico para la CONTRATANTE; que se realizará en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y sus anexos correspondientes, la oferta del PROVEEDOR y el presente Contrato. -

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del PROVEEDOR;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la CONTRATANTE y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. -

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son:

(a) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato; y
(b) Las demás comunicaciones emitidas por las partes relativas al presente Contrato. -

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 394661**. -

Asesoría Jurídica
Santa Clara S.A. Medicina Prepaga

Lic. María Velázquez de Quintana
Apoderada
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

Lic. Helen Harrison
Presidenta
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

CONTRATO N° 20/2021

La contratación es plurianual y la validez del presente Contrato, correspondiente a los ejercicios 2022 y 2023, se encuentra sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente. -

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento **Licitación Pública Nacional N° 20/2021**, convocado por el **BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **Resolución N° 14, Acta N° 32 de fecha 1 de julio de 2021. -**

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

CONTRATO ABIERTO

La CONTRATANTE abonará al PROVEEDOR por cada funcionario la suma mensual de **Guaraníes Un Millón (₲. 1.000.000.-)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), bajo la modalidad de Contrato Abierto, estableciéndose una **cantidad máxima de ochocientos treinta (830) funcionarios, y una cantidad mínima de seiscientos (650) funcionarios. -**

El detalle de los precios se expresa a continuación:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario en ₲. (IVA incluido)
1	Servicio Médico para el BCP por 24 meses	Unidad	Unidad	650	830	1.000.000

El PROVEEDOR se compromete a prestar el servicio a la CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato. –

La CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales. –

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del Contrato será de **24 (veinticuatro) meses a partir de la fecha a ser consignada en la Orden de Inicio**, la cual será emitida por la Gerencia de Recursos Humanos dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la suscripción del Contrato. -

La validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. (Artículo 14 de la Ley N° 2051/03. -

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo de prestación del servicio será de **24 (veinticuatro) meses, contados a partir de la fecha a ser consignada en la Orden de Inicio**, que será emitida por la Gerencia de Recursos Humanos dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la suscripción del Contrato. -

Asesoría Jurídica
Santa Clara S.A. Medicina Prepaga
V°B°

Lic. María Velázquez de Quintana
Apoderada
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

Lic. Helen Harrison
Presidenta
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

CONTRATO N° 20/2021

Los servicios serán prestados por el PROVEEDOR conforme a los plazos, lugares, condiciones, requisitos y coberturas establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del Contrato estará a cargo de la Gerencia de Recursos Humanos. -

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento de contrato es del 10% del monto máximo del contrato (resultante de la multiplicación del precio unitario por la cantidad máxima). -

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá cubrir por lo menos 30 (treinta) días posteriores al vencimiento del plazo máximo de prestación de los servicios previsto en el Pliego de Bases y Condiciones. -

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. -

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. -

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. -

Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. -

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". -

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales del Pliego de Bases y Condiciones. –

Vº Bº Asesoría Jurídica Santa Clara S.A. Medicina Prepaga

Lic. María Velázquez de Quintana
Apoderada
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

Lic. Helen Harrison
Presidenta
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

CONTRATO N° 20/2021

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Contractuales. -

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

Vº Bº Asesoría Jurídica Santa Clara S.A. Medicina

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 27 de julio de 2021

WALTER ANTONIO ZÁRATE ALMIRÓN
Enc. Despacho de la Gcia. General

JOSÉ CANTERO SIENRA
Presidente

POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

MARÍA M. VELÁZQUEZ DE QUINTANA
Apoderada

HELEN HARRISON PALEARI
Presidente

POR LA FIRMA SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA

CONTRATO Nº 34/2021.

Entre la **SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS (SENAD)**, domiciliada en la Avda. Fernando de la Mora Nº 2998 c/ Avda. De la Victoria, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por la**Señora MINISTRA, SECRETARIA EJECUTIVA, Abg. ZULLY GRACIELA ROLON ESQUIVEL,** con Cédula de Identidad **Nº: 603.957**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la empresa **SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA** con **RUC N° 80002917-8,** domiciliada en la Calle Gral. Bernardo O´Higgins N° 631 e/ Sucre y Lillo, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, Teléf., (021) 418 0251 / 418 0073, representada para este acto por la **Lic. HELEN HARRISON PALEARI** con Cédula de Identidad **Nº 1.045.195,** en su calidad de Presidenta y la **Lic. MARIA MAGDALENA VELAZQUEZ DE QUINTANA** con Cédula de Identidad **Nº 1.046.434,** en su calidad de apoderada y representante legal, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de ***"CONTRATACION DE SEGURO MEDICO PARA AGENTES ESPECIALES Y FUNCIONARIOS DE LA SENAD"***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato abierto plurianual tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, en el marco de la Licitación Pública Nacional SBE N° 02/2021 ***"CONTRATACION DE SEGURO MEDICO PARA AGENTES ESPECIALES Y FUNCIONARIOS DE LA SENAD"*** con ID N° 401696.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
(f) Anexo del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) ID N° 401696.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato abierto plurianual es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional SBE N° 02/2021 ***"CONTRATACION DE SEGURO MEDICO PARA AGENTES ESPECIALES Y FUNCIONARIOS DE LA SENAD",*** con ID N° 401696, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la SENAD. La adjudicación fue realizada según acto administrativo por Resolución Administrativa Nº 628/2021 de fecha 01 de noviembre de 2021.

V°B°
Asesoría Jurídica
Santa Clara S.A. Medicina Prepaga

Lic. Helen Harrison
Presidenta
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

Lic. María Magdalena Velázquez de Quintana
Apoderada
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	*Código Catalogo*	*Descripción del Servicio*	*Unidad de Medida*	*Cantidad de Meses*	*Precio Unitario (IVA incl.)*	*Cantidad Mínima de Titular*	*Cantidad Máxima de Titular*	*Precio total Unitario (IVA incl.)*	*Precio total (máximo) IVA Incl.*
01	84131602-001	Seguro Medico	Mes	18	1.000.000	210	420	18.000.000	7.560.000.000
								Precio Total IVA Incluido Gs.:	**7.560.000.000**

El monto total del presente contrato es de **Gs. 7.560.000.000** (Siete Mil Quinientos Sesenta Millones), IVA Incluido, por una cantidad mínima de 210 Titulares y una cantidad máxima de 420 titulares (Titulares incluye a Agentes Especiales y Funcionarios de la SENAD).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor, como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto PBC con la previa presentación de la factura acompañada con el FORMULARIO DE INFORMACIÓN DEL PERSONAL (FIS y FIP).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El contrato entrará en vigencia desde las 00:00 horas del **16 de noviembre de 2021** hasta las 23:59 horas del **15 de mayo de 2023.**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones. La utilización de la cobertura médica entrará en vigencia a partir de la fecha 16 de noviembre de 2021 desde las 00:00 horas, el lugar de prestación de los servicios será en los centros habilitados por la prestadora de servicios a elección del titular, beneficiario y/o adherente.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas de la SENAD.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10** (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** (diez por ciento) del monto total del contrato, por medio de la presentación de una **Póliza de Seguro.**

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Asesoría Jurídica
Santa Clara S.A. Medicina Prepaga

Lic. Helen Harrison
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

Lic. María Mercedes de Quintana
Apoderada
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado según Ley N° 6716/2021.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las condiciones contractuales de la presente Pliego de Base y Condiciones.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá, en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley Nro. 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

15. SUSCRIPCION.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscribe el presente contrato en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 11 días del mes de noviembre de 2021.

Lic. HELEN HARRISON PALEARI
Presidenta
Santa Clara S.A. Medicina Prepaga

Abg. / CP. ZULLY GRACIELA ROLON ESQUIVEL
Ministra, Secretaria Ejecutiva
SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS - SENAD

V°B°
Asesoría Jurídica
Santa Clara S.A. Medicina Prepaga

Lic. MARIA M. VELAZQUEZ DE QUINTANA
Apoderada
Santa Clara S.A. Medicina Prepaga

CONTRATO Nº 03/2022
SEGURO MÉDICO CORPORATIVO
PAC 19/2021 – ID Nº 394.773

Entre LA **CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**, domiciliada en Bruselas Nº 1.880 de la Ciudad de Asunción, con RUC N° 80009124-8, representada para este acto por el **Sub Contralor General de la República** el **Mg. Augusto José Félix Paiva**, con Cédula de Identidad N° 1.150.004, designado como Encargado de Despacho por Resolución CGR N° 228 de fecha 01 de marzo de 2022, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **"SANTA CLARA S.A MEDICINA PREPAGA"**, domiciliada en la calle General Bernardino O´higgins N° 631 esquina Sucre y Lillo, República del Paraguay, con Ruc N° 80002917-8, representada para este acto por la **Lic. María Magdalena Velázquez de Quintana**, con cédula de identidad N° 1.046.434 en su carácter de Apoderada, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "SEGURO MEDICO CORPORATIVO "- ABIERTO PLURIANUAL, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA N° 1.- OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR con relación al *"SEGURO MÉDICO CORPORATIVO"*

CLAUSULA N° 2.- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA N° 3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: Anexo 01 al Contrato N° 03/2.022 "Seguro Médico Corporativo". PAC N° 19/21 ID 394.773. Listado de Prestadores Médicos, Centro de Diagnósticos, Laboratorios, Sanatorios, Farmacias, Centro de Diagnósticos para Imágenes y Anexo 02 al Contrato N° 03/2.022 "Seguro Médico Corporativo" PAC N° 19/21 ID 394.773. Especificaciones Técnicas.

Asesoría Jurídica
Santa Clara S.A. Medicina Prepaga

Lic. María Magdalena Velázquez de Quintana
Apoderada
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

MG. Augusto José Félix Paiva
Subcontralor General
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CLAUSULA N° 4.- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 394.773.

La continuidad del presente contrato durante los Ejercicios Fiscales 2.023 y 2024 se encuentran supeditadas a la disponibilidad de créditos presupuestarios y la asignación de recursos del Plan Financiero Institucional de los mencionados años.

CLAUSULA N° 5.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional (LPN/SBE) N°02/21, convocado por la Contraloría General de la Republica.

La adjudicación fue realizada según Resolución CGR N° 223 de fecha 01 de marzo de 2.022.-

CLAUSULA N° 6.- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	*84131602 -001*	*SEGURO MEDICO CORPORATIVO*	*UNIDAD*	*1*	*EVENTO*	*1.000.000*
					Precio total:	G. 1.000.000

***Monto mínimo**	**G. 13.200.000.000**
***Monto máximo**	**G. 26.400.000.000**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes trece mil doscientos millones y el monto máximo es de Guaraníes veintiséis mil cuatrocientos millones.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

El Banco y Número de Cuenta del Proveedor en que se realizará el Pago, vía acreditación en Cuenta de Banco GNB S.A. (En proceso de fusión por Absorción), Cta. Cte. Guaraníes N° 0000002101015254.

CLAUSULA N° 7.- VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia es de 24 (veinticuatro) meses, desde las 00:00 hs del 8 de marzo del 2.022, hasta las 00:00 hs del 8 de marzo de 2.024.-

Visión: Organismo Constitucional de Control Gubernamental confiable, reconocido por la efectividad de la Gestión de Control y Agente de Cambio para la Buena Administración
Dirección: Brasil N° 1860 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 | Web: www.contraloria.gov.py | Email: cgr@contraloria.gov.py

mecip 2015

Visto
Asesoría Jurídica
Santa Clara S.A. Medicina Prepaga

Lic. María Velázquez de Quintana
Apoderada
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

MG. Augusto José Félix Paiva
Subcontralor General
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

La continuidad del presente contrato durante los Ejercicios Fiscales 2.023 y 2024 se encuentra supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios y la asignación de recursos del Plan Financiero Institucional.

CLAUSULA N° 8.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos y condiciones establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

CLAUSULA N° 9.- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Gestión del Talento Humano de la Contraloría General de la Republica.

CLAUSULA N° 10.- FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el Pliego Bases y Condiciones, así como también lo establecido en la Ley 2.051/03 y normas complementarias, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

CLAUSULA N° 11.- CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

CLAUSULA N° 12.- MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo Nº 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Asesoría Jurídica
Santa Clara S.A. Medicina Prepaga

mecip 2015

Ab. María Valdez de Quintana
Apoderada
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

Ing. Augusto José Félix Palva
Subcontralor General
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CLAUSULA N° 13.- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales del pliego de bases y condiciones.

CLAUSULA N° 14.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

CLAUSULA N° 15.- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 04 días del mes de marzo del año 2.022

Lic. MARIA MAGDALENA VELAZQUEZ DE QUINTANA
Apoderada
SANTA CLARA S.A MEDICINA PRE PAGA

Mg. AUGUSTO JOSÉ FÉLIX PAIVA
SUB CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA
Encargado de Despacho

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Contrato ABIERTO BNF-P N° 581.-/2022

SEGURO MÉDICO SANATORIAL PARA EMPLEADOS DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, domiciliado en las calles Independencia Nacional entre Cerro Corá y 25 de Mayo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su **Presidente**, el Economista **MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA**, con Cédula de Identidad Civil N° 922.288, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 5400 del 2 de junio de 2021, y por el **Gerente General**, el Economista **GERARDO ALFREDO RUIZ DIAZ FRANCO**, con Cédula de Identidad Civil N° 1.233.252, designado por Resolución N° 16 inserta en el Acta 57 del 27 de julio de 2021 del Directorio del Banco Nacional de Fomento, en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **ASISMED S.A.**, con Registro Único del Contribuyente N° 80016658-2, domiciliada en las calles Diego de Silva 1215 y Tte. Insaurralde, de la ciudad de Asunción, representada por la señora **ZAIDA TERESA ROCHOLL QUEVEDO**, con Cédula de Identidad Civil N° 1.225.398 y por el señor **JULIO CÉSAR FERRARI YEGROS**, con Cédula de Identidad Civil N° 1.465.767, en calidad de **Apoderados**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato Abierto para el **"SEGURO MÉDICO SANATORIAL PARA EMPLEADOS"**, a través del Sistema de Subasta a la Baja Electrónica, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

La **CONTRATANTE** contrata al **PROVEEDOR** para que este le provea los servicios, en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, su anexo correspondiente y la oferta según su detalle.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del **PROVEEDOR**;
5. La resolución de adjudicación N° 9 Acta 47 de fecha 19 de julio de 2022, y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.----------

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son:

- La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.----------

Lic. Zaida Rocholl Quevedo
Representante / Apoderada
ASISMED S.A.

Abog. Julio Ferrari
Representante/Apoderado
ASISMED S.A.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF ASUNCION

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones **(PAC)** con el **ID N° 410.203/2022**.----------

Teniendo en cuenta que el llamado es Plurianual, la validez de la presente contratación está sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 14 de la Ley 2051/03.----------

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación Pública Nacional BNF LPN SBE N° 22/2022**, para el **"SEGURO MÉDICO SANATORIAL PARA EMPLEADOS"**, convocado por la **CONTRATANTE**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 9 Acta 47 de fecha 19 de julio de 2022, del Directorio del Banco Nacional de Fomento.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario por beneficiario titular (IVA incluido) en G.	Precio Unitario por beneficiario titular (IVA incluido) (1) en G.	Precio Total Mínimo (IVA incluido) en G.	Precio total Máximo (IVA incluido) en G.
1	84131602-001	Seguro Médico Sanatorial para Empleados	Unidad	EVENTO	1.400	1.800	1.000.000	12.000.000	16.800.000.000	21.600.000.000
Precio Total								**12.000.000**	**16.800.000.000**	**21.600.000.000**

(1) Precio total por Empleado (grupo familiar) por 12 meses.

Monto Mínimo anual	**G. 16.800.000.000.-**
Monto Máximo anual	**G. 21.600.000.000.-**

PORCENTAJE DE DESCUENTO A SER OTORGADO POR LA ASEGURADORA:
Medicamentos, descuentos especiales a través de **Drugstore ASISMED**
CONTADO, EFECTIVO, CHEQUE, TARJETA DE DÉBITO, de acuerdo a la siguiente escala:

- Medicamentos 100% nacionales: **35%** descuento.
- Medicamentos importados y/o medicamentos con principios activos importados: **20%** descuento.
- Otros (perfumería, cosméticos, regalos etc.) **20%** descuento.

TARJETA DE CRÉDITO, de acuerdo a la siguiente escala:

- Medicamentos 100% nacionales: **30%** descuento.
- Medicamentos importados y/o medicamentos con principios activos importados: **15%** descuento.
- Otros (perfumería, cosméticos, regalos etc.) **15%** descuento.

ÓPTICAS EN CONVENIO

ÓPTICA JOSÉ A. CARRÓN: (Artículos, lentes, anteojos de receta y sol) **30%** descuento.
Únicamente en San Martín N° 1836 c/ Narciso Cólman – Asunción Paraguay

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **G. 16.800.000.000.-** (guaraníes dieciséis mil ochocientos millones), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y el monto máximo es de **G. 21.600.000.000.-** (guaraníes veintiún mil seiscientos millones), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).----------

Lic. Zaida Rocholl Quevedo
Representante / Apoderada
ASISMED S.A.

Abog. Julio Ferrari
Representante/Apoderado
ASISMED S.A.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF ASUNCION

El **PROVEEDOR** se compromete a proveer los servicios a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.----------

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones contractuales.----

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato entrará en vigor desde su firma **por el término de 12 (doce) meses.**----------

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Los servicios deberán ser prestados de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados a continuación:

Plan de entrega de los servicios

Ítem	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida de los servicios	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de ejecución de los servicios
1	Seguro Médico Sanatorial para Empleados	Según Especificaciones Técnicas.	Según Especificaciones Técnicas.	Directamente a los beneficiarios.	Desde la suscripción del contrato de forma Inmediata en todos los servicios

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de éste contrato estará a cargo de: **Gerencia de Área de Talento Humano – Gerencia Departamental Administración del Personal.**----------

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato.---------

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.----------

Lic. Zaida Rocholl Quevedo
Representante / Apoderada
ASISMED S.A.

Abog. Julio Ferrari
Representante/Apoderado
ASISMED S.A.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF ASUNCION

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato, se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

15. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.
La **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR** deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la **CONTRATANTE** para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el **PROVEEDOR** obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del **PROVEEDOR** en la presente cláusula.----------

La **CONTRATANTE** no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del **PROVEEDOR** para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el **PROVEEDOR** no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la **CONTRATANTE** para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del Contrato.----------

La obligación de las partes no aplicará a información que:

(a) la **CONTRATANTE** o el **PROVEEDOR** requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
(b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
(c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
(d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.----------

Las disposiciones precedentes de esta cláusula no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.------
Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del Contrato por cualquier razón.----------

Lic. Zaida Rocholl Quevedo
Representante / Apoderada
ASISMED S.A.

Abog. Julio Ferrari
Representante/Apoderado
ASISMED S.A.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF ASUNCION

16. CUMPLIMIENTO DE NORMAS.
LAS PARTES, declaran tener sus procedimientos totalmente ajustados a las exigencias de la Ley N° 1015/97, "Que previene y reprime los actos ilícitos destinados a la legitimación de dinero o bienes", su modificatoria la Ley N° 3783/2009, la Ley N° 4024/2010, "Que castiga los hechos punibles de terrorismo, asociación terrorista y financiamiento del terrorismo", la Ley N° 4.503/2011 de la inmovilización de fondos activos financieros; como así mismo las Resoluciones emanadas de la SEPRELAD y LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.----------

17. OBLIGACION DE PROVEER INFORMACIÓN.
LAS PARTES, en virtud de las leyes nacionales y las resoluciones emanadas de la SEPRELAD y la SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, brindarán la información relacionada al presente contrato, cuando las autoridades contraloras competentes del país, lo requieran por escrito.----------

18. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.
La **CONTRATANTE**, se abstendrá de celebrar o mantener contratos con firmas contrapartes, sus beneficiarios finales y/o representantes legales; que figuren en listas restrictivas de OFAC, ONU u otras listas restrictivas adquiridas por la **CONTRATANTE**.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 10.- del mes de agosto.- del año 2022.----------

ECON. GERARDO ALFREDO RUIZ DIAZ FRANCO
GERENTE GENERAL
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF ASUNCION

ECON. MANUEL SCHIPINTTI DALLA FONTANA
PRESIDENTE
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Lic. Zaida Rocholl Quevedo
Representante / Apoderada
ASISMED S.A.

Zaida Teresa Rocholl Quevedo
APODERADA
ASISMED S.A.

Abog. Julio Ferrari
Representante/Apoderado
ASISMED S.A.

Julio César Ferrari Yegros
APODERADO
ASISMED S.A.